

Autorizan el viaje del Presidente Constitucional de la República, a la ciudad de La Paz, Bolivia

Resolución Legislativa N° 26167

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso Constituyente Democrático ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso Constituyente Democrático, de conformidad con lo prescrito en el inciso octavo del Artículo 186o. y el inciso tercero del Artículo 206o. de la Constitución Política, ha resuelto deferir a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia autorizarlo para que, en ejercicio de la función presidencial, pueda ausentarse del país, del 19 al 20 del presente mes de enero, a fin de viajara la ciudad de La Paz, República de Bolivia, en visita Oficial.

La presente Resolución entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

En Lima, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.

JAIME YOSHIYAMA
Presidente del Congreso Constituyente Democrático

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Primer Vicepresidente

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
Lima, 18 de enero de 1993

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores